

ADENDA No. 01

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato de Acceso para la Prestación del Servicio de Practicaje, que celebra de una parte **TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA SA**, con RUC No. 20522473571, con domicilio en Av. Pardo y Aliaga No. 675, oficina 402, distrito de San Isidro, Lima, debidamente representada por su Gerente General señor Carlos Enrique Merino Gonzales, identificado con DNI No. 19343639, con poder inscrito en el Asiento 00001 de la Partida Electrónica No. 123441462 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante **TPE**; y de la otra parte **IAN TAYLOR PERU SAC**, con RUC 20109969452, con domicilio en Av. Alvarez Calderón No. 185, 4to Piso, San Isidro, Lima, debidamente representada por su Gerente General Srta Rocio Del Carmen Martina Ponce Morante, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 09338663 y por el Señor Abel Alencastre Vega identificado con documento Nacional de Identidad No. 42432465 facultados según poder inscrito en la Partida Electrónica No. 00507490 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a quien en adelante se denominará **IAN TAYLOR**., en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- Por contrato de fecha 05 de Noviembre de 2012, las partes contratantes suscribieron el contrato de acceso para la prestación del servicio de practicaje en el Terminal Portuario de Paíta, en los términos y condiciones establecidos en dicho documento, en adelante denominado "Contrato Principal".

SEGUNDO.- En la cláusula Cuarta (4) del "Contrato Principal", mencionado en la cláusula anterior, las partes acordaron que el plazo del contrato era de un año el mismo que vence el 05 de Noviembre de 2013.

TERCERO.- Por el presente documento las partes convienen expresamente en prorrogar la vigencia del "Contrato Principal" a que se refiere la cláusula Primero del presente documento hasta el 05 de Noviembre de 2014, en los mismo términos y condiciones establecidos en el mismo, salvo la prórroga que acuerdan en este instrumento.

CUARTO.- Las partes declaran que las demás condiciones establecidas en el "Contrato Principal" de fecha 05 de Noviembre de 2012, quedan inalterables y con plena vigencia legal.

Extendido en dos ejemplares de mismo tenor a los 05 días del mes de Noviembre de 2013.


Rocio Ponce
Gerente General
IAN TAYLOR PERU S.A.C.


Abel Alencastre Vega
Apoderado
Ian Taylor Perú S.A.C.


TERMINALES PORTUARIOS
EUROANDINOS PAITA S.A.
CARLOS MERINO GONZALES
GERENTE GENERAL

ADENDA N° 01

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato de Acceso para la Prestación del Servicio de Practicaje que celebra de una parte **TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA SA**, con RUC N° 20522473571, con domicilio en Av. Pardo y Aliaga N° 675, oficina 402, distrito de San Isidro, Lima debidamente representada por su Gerente General señor Carlos Enrique Merino Gonzales, identificado con DNI N° 19343639, con poder jurídicas de Lima, en adelante **TPE**; y de la otra parte **TRABAJOS MARITIMOS S.A.** con RUC 20101395031, con domicilio en Av. Sáenz Peña N° 177, 3er Piso, Callao, debidamente representada por su Gerente General, Sr. Mario Martin Hart Potesta, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 30856491, facultado según poder inscrito en la Partida Electrónica 70006784 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a quien en adelante se denomina **TRAMARSA**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- Por contrato de fecha 05 de Noviembre de 2012, las partes contratantes suscribieron el contrato de acceso para la prestación del servicio de practicaje en el Terminal Portuario de Paíta, en los términos y condiciones establecidos en dicho documento, en adelante denominado "Contrato Principal"

SEGUNDO.- En la cláusula Cuarta (4) del "Contrato Principal", mencionado en la cláusula anterior, las partes acordaron que el plazo del contrato era de un año, el mismo que vence el 04 de Noviembre de 2013

TERCERO.- Por el presente documento las partes convienen expresamente en prorrogar la vigencia del "Contrato Principal" a que se refiere la cláusula Primero del presente documento hasta el 05 de noviembre de 2014, en los mismos términos y condiciones establecidos en el mismo, salvo la prorrogación que acuerdan en este instrumento.

CUARTO.- Las partes declaran que las demás condiciones establecidas en el "Contrato Principal" de fecha 05 de noviembre de 2012, quedan inalterables y con plena vigencia legal.

Extendido en dos ejemplares de mismo tenor a los 05 días del mes de Marzo 2014




TERMINALES PORTUARIOS
EUROANDINOS PAITA S.A.

CARLOS MERINO GONZALES
GERENTE GENERAL


TRAMARSA
OPERADOR UNICO Y EXCLUSIVO

Mario Hart P.
Gerente General